



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

22 DIC. 2017

acordándose su aprobación,
EL SECRETARIO
José Ramón Costas Alonso

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F. - Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

**CONSEJO ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD PORTUARIA de
VIGO**

BC/Au/fp

Vigo, 15 de diciembre de 2017

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE
ALMACENAJE PARA AUTOMOVILES Y OTRO MATERIAL RODANTE
A APLICAR EN EL AÑO 2018**

En las tarifas por servicios de almacenaje prestadas por la Autoridad Portuaria, que se aplican a toda utilización de superficies no sujetas a concesión ni autorización administrativa, se recoge una tarifa de almacenaje específica para automóviles y mercancías que embarcan y desembarcan por medios rodantes.

Dicha tarifa fue revisada y aprobada su actualización por el Consejo de Administración de esta APV, en su sesión de 28 de octubre de 2016, conforme a lo siguiente:

Hasta 5 días en terminal	Del 6º al 10º día inclusive	Del 11º al 20º día inclusive	A partir del 21º día
0,5750 €/unidad	1,1500 €/unidad	1,7250 €/unidad	0,3740 €/unidad y día

BONIFICACIÓN:

TRAMOS Unidades	Bonificación
0 – 50.000	0%
50.001 – 100.000	10%
100.001 – 150.000	20%
> 150.001	25%

Asimismo, se establecen las siguientes cuantías por ocupación de superficie a la mercancía que se embarca o desembarca por medios rodantes excepto "automóviles" (rodantes):

	Hasta 3 días de estancia en muelle (€/unidad)	A partir del 4º día (€/unidad y día)
Contenedor ≤ 20'	0,7666 €	0,3832 €/día
Contenedor > 20'	1,5447 €	0,7666 €/día
Semirremolque	1,5447 €	0,7666 €/día
Plataforma con contenedor ≤ 20'	0,7666 €	0,3832 €/día
Plataforma con contenedor > 20'	1,5447 €	0,7666 €/día
Otro material rodante ≤ 20'	0,7666 €	0,3832 €/día
Otro material rodante > 20'	1,5447 €	0,7666 €/día

Condiciones de Aplicación:

- *Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas durante los once meses anteriores más el mes en vigor.*
- *Se aplica a las unidades de un mismo fabricante, en función del volumen acumulado de unidades de ese fabricante en los últimos once meses más el mes en vigor.*
- *En el caso de las unidades en tránsito, cada unidad se contabilizará una vez a su entrada en las zonas de almacenamiento.*
- *Las unidades se contarán por orden de entrada de las mismas en la zona de almacenamiento.*

Desde la entrada en vigor de dichas tarifas, y ante la previsión de la caída de ingresos en el área de negocio de la terminal de transbordadores de Bouzas, desde esta Autoridad Portuaria se observa la necesidad de proceder a la actualización de tarifas, según se muestra a continuación:

Hasta 5 días en terminal	Del 6º al 10º día inclusive	Del 11º al 20º día inclusive	A partir del 21º día
0,6020 €/unidad	1,2518 €/unidad	2,0173 €/unidad	0,4240 €/unidad y día

BONIFICACIÓN:

TRAMOS Unidades	Bonificación
0 – 50.000	0%
50.001 – 100.000	10%
100.001 – 150.000	20%
> 150.001	25%

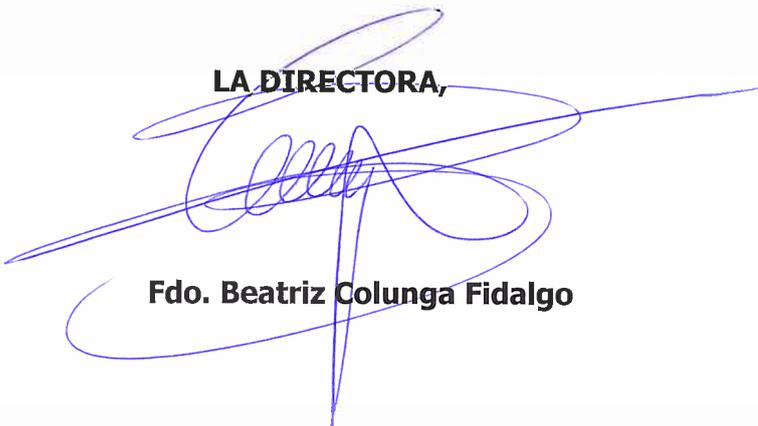
Así mismo, se establecen las siguientes cuantías por ocupación de superficie a la mercancía que se embarca o desembarca por medios rodantes excepto "automóviles" (rodantes), quedando pendiente una actualización de, al menos, igual cuantía para el ejercicio 2019:

	Hasta 3 días de estancia en muelle(€/unidad)	A partir del 4º día (€/unidad y día)
Contenedor ≤20'	1,2266 €	0,6131
Contenedor >20'	2,4715 €	1,2266
Semirremolque	2,4715 €	1,2266
Plataforma con contenedor ≤20'	1,2266 €	0,6131
Plataforma con contenedor >20'	2,4715 €	1,2266
Otro material rodante ≤20'	1,2266 €	0,6131
Otro material rodante >20'	2,4715 €	1,2266

Nota: los 10.000 vehículos eléctricos que transiten por el Puerto de Vigo cada año, obtendrán una bonificación del 50 % en la tarifa de rodantes.

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que acuerde modificar la tarifa de almacenaje para automóviles y mercancías que se embarcan o desembarcan por medios rodantes conforme a lo arriba expuesto, con efectos desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018.

LA DIRECTORA,



Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo